

**Asunto: Alegaciones al Proyecto de Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) de PAVISO ALIMENTACIÓN, S.L.**

**Expediente: AAI/SE/079/2017/M6.**

El Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida El Viso del Alcor, con CIF V56656101, y en su nombre su portavoz Francisco José Algaba Jiménez, con DNI [REDACTED] abajo firmante, en su condición de interesado en el bienestar de sus convecinos, presenta el siguiente pliego de **ALEGACIONES** contra el proyecto de ampliación de la planta de tratamiento y transformación de materias primas de origen animal en El Viso del Alcor, basándose en los siguientes fundamentos técnicos y legales:

**1. Insuficiencia en la Valoración del Impacto en la Salud (VIS) y Proximidad Residencial**

El proyecto reconoce expresamente la existencia de la **Urbanización Los Bancales** a una distancia aproximada de **350 metros** al oeste de la instalación y con el núcleo de población a 650 metros aproximadamente al sureste, conocido como Barrio del Huerto Queri). Según el Decreto 169/2014, cualquier actividad a menos de 1.000 metros de zona residencial debe someterse a una VIS rigurosa.


- **Alegación:** Este Grupo Municipal cuestiona la conclusión del promotor que califica el impacto sobre la salud como "nulo" o "no significativo". Consideramos que la ampliación de la capacidad de procesamiento industrial y el aumento del tráfico pesado aumentarán la **exposición crónica de la población** a contaminantes, sin que se hayan evaluado correctamente los efectos acumulativos con la actividad ya existente. Actividad existente que está generando en la actualidad conocida contaminación por olores nauseabundos, y que ya ha sido puesto en conocimiento de esta Delegación Territorial, del Seprona, la Policía Local, así como de la empresa Aguas del Huesna, quien ostenta las competencias en materia de saneamiento, cedidas por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor y ante el propio Ayuntamiento.

**2. Contaminación Acústica y Vibraciones**

La ampliación contempla dos fases con nuevos focos ruidosos: tres líneas de producción en la Fase 1 y nuevas naves de congelación y expedición en la Fase 2. El estudio acústico presentado es de carácter **pre-operacional**, basado en modelos informáticos y cálculos teóricos.

- **Alegación:** El estudio no refleja fielmente la realidad del impacto sonoro diario, especialmente el derivado de las operaciones logísticas y la nueva maquinaria de frío industrial. Exigimos que se cumplan estrictamente los objetivos de calidad

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE ALGABA JIMENEZ (FIRMA BASADA EN IDENTIFICACIÓN DE CLAVE CONCERTADA CONFORME AL DECRETO 622/2019)	21/05/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEMAEJZRM5JC7V8STE2YYDYXCU8	PÁG. 1/3	

acústica del **Decreto 50/2025** y que se realicen mediciones reales en los límites de las viviendas cercanas, ya que el ruido industrial es de carácter continuo y afecta al descanso nocturno.

### 3. Emisión de Compuestos Odoríferos (Olores)

La industria cárnica es, por naturaleza, una actividad potencialmente generadora de olores molestos. El proyecto admite que tanto la **EDARI (Depuradora de Aguas Residuales Industriales)** como los procesos de cocción son focos de olor.

- **Alegación:** Aunque el promotor afirma que los olores no alcanzarán las zonas residenciales, la experiencia actual de los vecinos de la calle Huerto Ponce y alrededores, contradice esta premisa. La ampliación de la capacidad productiva incrementará inevitablemente la carga orgánica en la depuradora y los vapores de cocinado, degradando la calidad de vida en la Urbanización Los Bancales, El Manantial, así como de zonas cercanas del núcleo poblacional.

### 4. Gestión de Vertidos Líquidos y Saturación de la Red

El proyecto prevé un caudal medio de vertido de **350 m<sup>3</sup>/día** tras el tratamiento en la EDARI.

- **Alegación:** Dudamos de que la modernización de la depuradora sea suficiente para tratar el volumen de vertidos industriales proyectado sin riesgo de fallos en el sistema. Un aumento en el volumen de aguas residuales cárnicas incrementa el riesgo de **vertidos contaminantes** a la red municipal gestionada por Aguas del Huesna, lo que podría derivar en problemas de salubridad pública. Como ya está pasando con los malos olores provenientes de la actual planta cárnica que posee Pavisó Alimentación SL, que según la propia Aguas del Huesna, está vertiendo a la red de saneamiento público más de lo que tiene permitido verter.

### 5. Cuestionamiento de las Alternativas Estudiadas

El promotor descarta la "Alternativa 0" (no realizar la ampliación) basándose principalmente en la **pérdida económica privada**.

- **Alegación:** La normativa exige que la selección de alternativas considere no solo criterios económicos, sino también de carácter **social y ambiental**. Esta organización alega que el beneficio económico del promotor no puede prevalecer sobre el derecho constitucional a un medio ambiente adecuado y a la protección de la salud de los ciudadanos de El Viso del Alcor.

### 6. Deficiencias en el Trámite de Información Pública

Según el Acuerdo del 13 de abril de 2026, se ha abierto un plazo de **30 días hábiles** para alegar.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE ALGABA JIMENEZ (FIRMA BASADA EN IDENTIFICACIÓN DE CLAVE CONCERTADA CONFORME AL DECRETO 622/2019)	21/05/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEMAEJZRM5JC7V8STE2YYDYXCU8	PÁG. 2/3



- **Alegación:** Dada la complejidad técnica del proyecto y su extensión (incluyendo anexos de VIS, acústica y residuos), solicitamos la **suspensión de los plazos** o su ampliación, para que los colectivos vecinales puedan realizar un análisis pericial independiente sobre los datos de emisiones y olores presentados por la empresa.

**POR TODO ELLO, SOLICITAMOS:** Que se tengan por presentadas estas alegaciones, se incorporen al expediente de Modificación Sustancial de la AAI y que la Delegación Territorial dicte una **resolución desfavorable** a la ampliación proyectada, o en su defecto, imponga medidas correctoras mucho más restrictivas y un plan de vigilancia ambiental con participación vecinal directa.


En El Viso del Alcor, a 19 de mayo de 2026.



Firmado: Francisco José Algaba Jiménez

**Portavoz Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida  
El Viso del Alcor**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE ALGABA JIMENEZ (FIRMA BASADA EN IDENTIFICACIÓN DE CLAVE CONCERTADA CONFORME AL DECRETO 622/2019)	21/05/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEMAEJZRM5JC7V8STE2YYDYXCU8	PÁG. 3/3	